



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2018-00123-00
DEMANDANTE: AMANDA CASTAÑEDA ADARME C.C. 37.800.476
DEMANDADOS: NANCY EL VIRA LORA C.C. 63.309.846
MARIA FERNANDA RUEDA LORA C.C. 63.561.183
LAURA JULIANA RUEDA LORA C.C. 1.098.659.066
EDGAR RUEDA RODRIGUEZ C.C. 91.267.418

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, encuentra esta operadora judicial que la señora MARÍA FERNANDA RUEDA LORA, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado por el Despacho en providencia del 24 de agosto hogaño, en el sentido de informar cuál entidad bancaria continúa aplicando la medida cautelar objeto de su pedimento, razón por la cual no se accederá al mismo.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

ÚNICO: DENEGAR la solicitud de los oficios de levantamiento de medidas cautelares deprecada por la señora MARÍA FERNANDA RUEDA LORA, por lo expuesto en la motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de septiembre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e9454980e427315a9bfaa7b586b3b7de78af96625104cc2c52d0107eed340c**

Documento generado en 25/09/2023 05:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>